14

Agrupación Política Nacional Causa Ciudadana

4.14 Agrupación Política Nacional Causa Ciudadana.

El día 14 de Octubre de 2003, la Agrupación Política **Causa Ciudadana**, entregó en la Secretaría Técnica de la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas, el informe anual sobre el origen y destino de los recursos que recibió durante el ejercicio de 2003, según lo establecido en el artículo 35, párrafos 11 y 12, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y el artículo 12.1 del Reglamento que Establece los Lineamientos, Formatos, Instructivos, Catalogo de Cuentas y Guía Contabilizadora Aplicables a las Agrupaciones Políticas Nacionales en el Registro de sus Ingresos y Egresos y en la Presentación de sus Informes, aprobados por el Consejo General del Instituto Federal Electoral en sesión del 17 de diciembre de 1999, vigente a partir del 1 de enero de 2000.

4.14.1 Inicio de los Trabajos de Revisión

El 13 de mayo de 2004 se dio inicio a los trabajos de revisión de las cifras consignadas en el Informe "IA-APN", a fin de verificar las cifras consignadas en el "IA-APN" y sus formatos anexos, tal como lo establecen los artículos 34, párrafo 4, 38 párrafo 1, inciso k) y 49-A, párrafo 2, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como los artículos 12.4 y 14.2 del Reglamento de la materia. La agrupación mediante escrito número CAF/049/2003 de fecha 14 de octubre del año 2003, presentó la siguiente documentación:

- "1.- En tres carpetas se envía toda la documentación comprobatoria de los ingresos y egresos de la Agrupación incluyendo para cada mes:
 - Estados de cuenta bancarios de la cuenta núm. 65500154537 para cada mes enero-septiembre.
 - Balanzas de comprobación mensual.
 - Pólizas de Diario.

- Pólizas de Ingreso.
- Pólizas de Egresos
- 2.- Balanzas de comprobación por el período enero-septiembre al último nivel.
- 3.- Control de folios a que se refiere el artículo 3.4.
 - Se envía carpeta con formatos 'RAF-APN' Recibo de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Efectivo del folio 267 al 301 utilizados durante 2003. Se ha procedido a cancelar los folios restantes, o sea del 302 al 1000; (SIC) se entregan 14 blocks con recibos cancelados para su verificación.
 - Durante el período enero-septiembre de 2003 no se utilizaron Recibos de Eventos de Autofinanciamiento por lo que se procedió a cancelar dichos recibos a partir del folio 082 al 1000, o sea la totalidad de los folios restantes, enviándose también cuatro blocks para verificar su cancelación.
 - Asimismo durante el período de referencia no se utilizaron Recibos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Especie, por lo que también se procedió a la cancelación de los folios restantes del 002 al 100, se remite (SIC) dos blocks para su verificación.
 - Se envía los formatos siguientes:
 - B. FORMATO 'CF-RAF-APN' CONTROL DE FOLIOS RECIBIDOS (SIC) DE APORTACIONES DE ASOCIADOS Y SIMPATIZANTES EN EFECTIVO.
 - E. FORMATO 'CE-AUTO-APN' CONTROL DE EVENTOS POR AUTOFINANCIAMIENTO.
 - H. FORMATO 'IA-APN' INFORME ANUAL

- I. FORMATO 'IA-1-PN' DETALLE DE APORTACIONES DE ASOCIADOS Y SIMPATIZANTES.
- J. FORMATO 'IA-2-APN' DETALLE DE INGRESOS POR AUTOFINANCIAMIENTO, Y
- K. FORMATO 'IA-3-APN' DETALLE DE INGRESOS POR RENDIMIENTO FINANCIEROS, FONDOS Y FIDEICOMISOS.

4.- Los siguientes Auxiliares:

- Ingresos por financiamiento público y privado y rendimientos financieros.
- Contables de Egresos por: Operación Ordinaria, Tareas Editoriales, Actividades de Educación y Capacitación Política y de Investigación Socioeconómica y Política.
- Contables de Bancos e Inversiones.
- Contables de Proveedores y Acreedores.
- Cuentas por Cobrar con Saldo Deudor y Acreedor.
- Inventarios.
- Activo Fijo.
- De Resultados del Ejercicio.

Como parte del proceso de liquidación de la Agrupación me permito informarle que se procedió a cancelar las cuentas siguientes:

- 103.- Cuentas por Cobrar saldo Deudor y Acreedor.
- 108.- Inventarios.
- 113.- Mobiliario y Equipo.

- 115.- Equipo de Computo.
- 116.- Equipo de Sonido y vídeo".

Por su parte, la Secretaria Técnica de La Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas, mediante oficio No. STCFRPAP/401/04 de fecha 4 de mayo de 2004, recibido por la agrupación el día 13 del mismo mes y año, nombró al L.C. Ramiro Quintero Rosales como personal comisionado para realizar la revisión a su informe anual. El acta de inicio de los trabajos se levantó el día 12 de mayo de 2004 (Anexo 2).

4.14.2 Ingresos

La agrupación reportó en su Informe Anual (Anexo 1) ingresos por un monto de \$607,099.94, que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
1. Saldo Inicial		\$56,132.33	9.25
2. Financiamiento Público		506,347.61	83.40
Financiamiento por los Asociados y Simpatizantes		44,620.00	7.35
Efectivo	\$44,620.00		
Especie	0.00		
4. Autofinanciamiento		0.00	0.00
Financiamiento por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos		0.00	0.00
Total de Ingresos		\$607,099.94	100.00

Mediante oficio STCFRPAP/1100/04 (Anexo 3) de fecha 18 de agosto de 2004, recibido por la agrupación política el mismo día, se solicitó una serie de aclaraciones, correcciones y documentos referente al rubro de Ingresos. En consecuencia, mediante escrito CAF/06/2004 de fecha 27 de agosto de 2004 (Anexo 4), la agrupación presentó las aclaraciones y documentación solicitada de dicho rubro.

a) Verificación Documental

La Secretaria Técnica llevó a cabo la verificación documental al 100% de los ingresos reportados, a partir de la revisión se determinó que los ingresos se encuentran depositados en cuenta bancaria a nombre de

la agrupación y su manejo cumple con lo establecido en el Reglamento de la materia. Por tal razón no se realizó observación alguna al respecto.

4.14.2.1 Financiamiento Público

Por este concepto, la agrupación política registró la cantidad de \$506,347.61, monto que se integra de la siguiente manera:

TOTAL DE LAS MINISTRACIONES	TOTAL DE LAS MINISTRACIONES	TOTAL DE MULTAS AÑO 2003	DEVOLUCIÓN DE RECURSOS AÑO	TOTAL
AÑO 2002	AÑO 2003		2003	
(A)	(B)	(C)	(D)	(A+B-C-D)
\$99,725.49	\$1,506,141.23	\$136,649.00	\$962,870.11	\$506,347.61

Respecto a las columnas A y B, por un monto de \$1,605,866.72 corresponden a las ministraciones entregadas por la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos a la agrupación en el ejercicio de 2003, por concepto de financiamiento público.

Es preciso aclarar que de las ministraciones se disminuyó a la agrupación política un importe de \$136,649.00 (columna C) en la primera ministración del año 2003, por concepto de la aplicación de sanciones y multas a que se hizo acreedora por irregularidades detectadas en la revisión a su Informe Anual de 2002.

Adicionalmente, mediante cheque de caja No. 421 de la Institución Financiera Banco Santander Mexicano, la agrupación política realizó una devolución de recursos al Instituto Federal Electoral por un importe de \$962,870.11 (Columna D).

4.14.3 Egresos

La agrupación reportó en su Informe Anual (Anexo 1) egresos por la suma de \$582,449.60 integrados de la siguiente manera:

	CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
A)	Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes		\$153,896.12	26.42
B)	Gastos por Actividades Especificas		428,553.48	73.58
	Educación y Capacitación Política	\$152,037.85		
	Investigación Socioeconómica y Política	86,128.78		
	Tareas Editoriales	190,386.85		

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
C) Aportaciones a campañas Políticas		0.00	0.00
Total		\$582,449.60	100.00

Mediante oficio STCFRPAP/1100/04 (Anexo 3) de fecha 18 de agosto de 2004, recibido por la agrupación política el mismo día, se le solicitó una serie de aclaraciones, correcciones y documentos referentes al rubro de egresos. En consecuencia, mediante escrito CAF/06/2004 de fecha 27 de agosto de 2004 (Anexo 4), la agrupación presentó las aclaraciones y documentación solicitada.

a) Verificación Documental

Se llevó a cabo la verificación documental al 100%, determinándose que ésta cumplió con lo establecido con el Reglamento de la materia, por tal razón no se realizó observación alguna.

Revisión a Proveedores

Se efectúo la verificación de las operaciones de servicios realizados entre la agrupación y los siguientes proveedores:

PROVEEDOR	No. DE OFICIO	FACTURAS	IMPORTE	CONFIRMA OPERACIONES CON FECHA
Laura Breña Huerta	STCPPPR/200/04	4	\$40,014.00	23-02-04
Offset Universal, S.A.	STCPPPR/201/04	3	42,199.25	11-02-04
TOTAL			\$82,213.25	

Como se puede observar, los proveedores antes citados confirmaron haber efectuado las operaciones con la agrupación política.

CONCLUSIONES FINALES DE LA REVISIÓN DEL INFORME

- 1. La Agrupación Política Nacional **Causa Ciudadana**, presentó en tiempo su informe anual, el cual fue revisado en una primera instancia para detectar errores y omisiones generales.
- 2. Del total de los ingresos reportados por la Agrupación Política en su Informe Anual, se revisó un importe de \$607,099.94 que

- equivale al 100%, encontrándose que la documentación que lo ampara (fichas de deposito y estados de cuenta bancarios), están apegados a las normas aplicables.
- 3. La agrupación hizo una devolución de recursos públicos al Instituto Federal Electoral por un importe de \$962,870.11, toda vez que se encuentra en proceso de liquidación.
- 4. En la cuenta "Bancos", la agrupación reportó en sus registros contables al 31 de diciembre de 2003, un monto de \$49,184.75.
- 5. Del total de los Egresos reportados por su agrupación, se revisó un importe de \$582,449.60, que equivale al 100% encontrándose que la documentación que lo ampara (facturas, recibos de honorarios profesionales, honorarios asimilados notas de entrada y salida de almacén) está apegada a las normas aplicables.
- 6. La agrupación reportó Ingresos por un importe total de \$607,099.94 y Egresos por un monto de \$582,449.60, por lo que su Saldo Final importa una cantidad de \$24,650.34.

Anexo 1

H. FORMATO "IA-APN"- INFORME ANUAL

INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL <u>CAUSA CIUDADANA, A.P.N.</u>

CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE ____ENERO-SEPTIEMBRE 2003

	INGRESOS		Monto (\$)
	Camp Camp	INSTITUTO FEDERAL ELECTOR	
	MA DELC	WIN TECHNICA DE LA COMISION DE	EICCALITA OLON
	2 Financiamiento Publico	GR. SON	POLITICOS (1) 506,347.61
	3 Financiamiento por los asociados y simpatrantes	14 OCT 2003	ำเป็
	Efectivo\$44,620.00	l.	
	Especie	Tizabith be	\$ 44,620.00
	4 Autofinanciamiento*	10-55 H52	0.00
			0.00
	5 Financiamiento por rendimientos financieros, fonc	os v fideicomisos	0.00
		,	
	TOTAL		607,099.94
'Ane	car en el formato correspondiente, la información detalladas por estos	conceptos.	
l.	EGRESOS		Monto (\$)
	A) GASTOS EN ACTIVIDADES ORDINARIAS PERM	MANENTES**	153,896.12
	B) GASTOS POR ACTIVIDADES ESPECIFICAS**		428,553.48
	EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA _	152,037.85	
	INVESTIGACIÓN		
	SOCIEOECONÓMICA Y POLÍTICA	86,128.78	
	TAREAS EDITORIALES	190,386.85	
	C) APORTACIONES A CAMPAÑAS POLITICAS		0.00
	TOTAL	•	E90 440 60
**	exar detalle de estos egresos		582,449.60
Λι	exal detaile de estos egresos		
III.	RESUMEN		
	INGRESOS \$ <u>607,099.94</u>		
	EGRESOS \$	582,449.60	
	SALDO	\$	24,650.34
***An	exar detalle de la integración d el saldo final.		
	\mathcal{A}		
IV.	RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN		
	EL LIQUIDADØR LIC. JAVÆR A. ESCALERA LEANDRO		
	LIO. ON VILLA LOCALETA LEAVORO		
	FIRMA // (Salew	FECHA	14 de octubre de 2003
			17 GC OCIUDIO GO 2000

Anexo 2

ACTA ADMINISTRATIVA PARA HACER CONSTAR LA REVISIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DEL INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS CORRESPONDIENTE AL AÑO DE 2003, QUE PRESENTÓ LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL CAUSA CIUDADANA.

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 09:30 horas del día 12 de mayo del año dos mil cuatro, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.6 del Reglamento que establece los lineamientos, formatos, instructivos, catálogo de cuentas y guía contabilizadora aplicables a las agrupaciones políticas nacionales en el registro de sus ingresos y egresos y en la presentación de sus informes, se encuentran reunidos en las oficinas de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos en su carácter de Secretaría Técnica de la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas del Consejo General del Instituto Federal Electoral, ubicadas en Viaducto Talpan No. 100, Edificio C, primer piso, Col. Arenal Tepepan, Delegación Tlalpan, C.P. 14610, el C. Carlos Fernando Portillo Montes, persona autorizada por la agrupación política nacional Causa Ciudadana para la entrega del Informe Anual y documentación soporte correspondiente al ejercicio de 2003, quien se identifica con credencial para votar con clave PRMNCR59090109H300, así como el responsable de la revisión, L.C. Ramiro Quintero Rosales, quien se identifica con credencial para votar con clave QNRSRM68031709H900, en su carácter de auditor adscrito a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral, quienes se reúnen con el objeto de hacer constar lo siguiente:

Que el Secretario Técnico de la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas, Dr. Alejandro A. Poiré Romero, mediante oficio número STCFRPAP/401/04, comunicó a la agrupación política nacional Causa Ciudadana que se designó como auditor para la revisión del Informe Anual a la siguiente persona: L.C. Ramiro Quintero Rosales, quien procederá a dar inicio a la verificación de las cifras del Informe Anual sobre el origen y destino de los recursos del ejercicio de dos mil tres presentado por dicha agrupación. Asimismo, revisará la documentación proporcionada, como son las balanzas de comprobación, auxiliares, pólizas contables, comprobantes y toda aquella documentación relacionada con las cuentas de Activo, Pasivo, Ingresos y Egresos que formen parte de su contabilidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49-B, párrafo 2, inciso e) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como en los artículos 12.4, inciso a) y 14.2 del Reglamento antes citado. La duración del período de revisión del Informe Anual será de sesenta días hábiles como lo marca el referido Código, en su artículo 49-A, párrafo 2, inciso a), así como el artículo 14.1 del citado Reglamento, por lo que concluirá el cuatro de agosto del presente año.

No habiendo otro asunto que tratar, se firma la presente a las 09:50 horas del día 12 de mayo del dos mil cuatro, levantándose en dos ejemplares, uno de los cuales se entrega a la persona autorizada por la agrupación política nacional y el otro queda en poder de la Secretaría Técnica de la misma Comisión, firmando de conformidad los que en ella intervienen y se procede a dar inicio a la revisión.

RESPONSABLE DE LA AUDITORÍA

PERSONA AUTORIZADA PARA LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN

L.C. RAMIRO CUNTERO ROSALES

C. CARLOS FERNANDO PORTILLO MONTES

Anexo 3



SECRETARÍA TÉCNICA DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS No. OFICIO: STCFRAR/1100/04

LIC. JAVIER ESCALERA LEANDRO LIQUIDADOR DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL CAUSA CIUDADANA PRESENTE

F-0-1-18-06. 9 AGO 2004 AGO 2004

De conformidad con los artículos 34, párrafo 4; 49, párrafo 6; 49-A, parrafo 2; B, párrafos 1 y 2, incisos c) y e); 80, párrafo 2 y 93, párrafo 1, inciso I) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas del RAL ELEC. Consejo General es la autoridad facultada para llevar a cabo la revisión de los Consejo General es la autoridad facultada para llevar a cabo la revisión de los Consejo General es la autoridad facultada para llevar a cabo la revisión de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas del RAL ELEC. destino de sus recursos anuales y de campaña, según corresponda, asi por para vigilar el manejo de sus finanzas. Como Secretario Técnico de esta Comisión a sobre el Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos del Federal Electoral quies procés. pera vigilar el manejo de sus finanzas. Como Secretario Técnico de esta Comisión funge el Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Secretario Dara que la Comisión de Fiscalización de los Recursos de Comisión de Presenta de Comisión de Comis Federal Electoral, quien presta el apoyo y soporte necesario para que la Contesión de Fiscalización de los Recursos de los l'anidos y Agrupaciones Políticas en la contesión de los recursos de los l'anidos y Agrupaciones Políticas en la contesión de los recursos de los l'anidos y Agrupaciones Políticas en la contesión de los recursos de los recursos de los recursos de la contesión con sus atribuciones legales.

En apego a las disposiciones contenidas en el artículo 35, párrafo PRECIGNIDO Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, sa agrupación política presentó en tiempo el Informe Anual sobre el origen y destino de Asus 2004 recursos, correspondiente al ejercicio del año 2003.

Con fundamento en lo establecido en los artículos 38, parrafo 1, inciso kay 49-A, parrafo 2, incisos a) y b) del Código Federal de Instituciones y Procedimento Electorales, así como lo dispuesto en los artículos 14 y 15 del Reglamento que establece los lineamientos, formatos, instructivos, catálogo de cuentas y guía entabilizadora aplicables a las agrupaciones políticas nacionales en el registro de para Daos y eyresos y en la presentación de sus informes, me dirijo a usted para Daos y esperado de la revisión del informe citado se desprenden las aclarationes y rectificaciones que corresponden es la solicito presente las aclarationes y rectificaciones que correspondan, así como la documentación comprobatoria y contable que exercipulere.

Recilié
19 AGU LUI Maganta Vaganes ana
18 DE AGOSTO DE 2004

PORTO ANDRADE LAUSA CIUDADANA APD. 18,25 hm.



ESTADOS DE CUENTA BANCARIOS

De la verificación a los estados de cuenta bancarios presentados a la autoridad electoral, se observó que el del mes de septiembre reporta un saldo final, sin embargo, su agrupación no presentó los posteriores. A continuación se detalla la cuenta bancaria observada:

4. 9		and the stand was the second	The second second
INSTITUCIÓN	No. DE	TANKESTADOS DE CUEN	ITA:
FINANCIERA	CUENTA	PRESENTADOS	SOLICITADOS
SANTANDER SERFIN	65-5001553-7	ENERO A SEPTIEMBRE 2003	OCTUBRE,
The second of th	- 10 WAR	116116 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	NOVIEMBRE# Y
		The second of th	DICIEMBRE 2003

Por lo anterior, se le solicita que presente los estados de cuenta bancarios señalados en la columna "Estados de cuenta solicitados", así como sus respectivas conciliaciones bancarias o la carta de cancelación con el sello de acuse de recibo de la institución bancaria o, las aclaraciones que a su derecho convengan, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, párrafo 4 y 38, párrafo 1, inciso k) del Códico Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como los artículos 1.2, 12.4, inciso b) y 14.2 del Reglamento de la materia, que a la letra establecen:

Artículo 34

"(...)

4. A las agrupaciones políticas nacionales les será aplicable en lo conducente, lo dispuesto por los artículos 38, 49-A y 49-B, así como lo establecido en los párrafos 2 y 3 del artículo 49 de este Código".

Artículo 38

"1. Son obligaciones de los partidos políticos nacionales:

(...)

 k) Permitir la práctica de auditorías y verificaciones que ordene la comisión de consejeros a que se refiere el párrafo 6 del artículo 49 de este Código, así como entregar la documentación que la propia comisión le solicite respecto a sus ingresos y egresos;



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

(...)".

Artículo 1.2

"Todos los ingresos en efectivo que reciban las agrupaciones políticas deberán depositarse en cuentas bancarias a nombre de la agrupación, que serán manejadas mancomunadamente por quienes autorice el encargado del órgano de finanzas de cada agrupación Estas cuentas bancarias se identificarán como CBAPN-(agrupación)-(número). Los estados de cuenta respectivos deberán conciliarse mensualmente y se remitirán a la autoridad electoral cuando esta lo solicite o lo establezca el presente Reglamento".

Artículo 12.4

"Junto con el informe anual deberá remitirse a la autoridad electoral:

(...)

b) Los estados de cuenta bancarios correspondientes al año de ejercicio de las cuentas señaladas en el presente Reglamento, que no hubieren sido remitidos anteriormente a la Secretaría Técnica de la Comisión de Fiscalización;

(...)".

Artículo 14.2

"Durante el periodo de revisión de los informes, las agrupaciones políticas tendrán la obligación de permitir a la autoridad electoral el acceso a todos los documentos originales que soporten sus ingresos y egresos, así como a su contabilidad, incluidos sus estados financieros".

TAREAS EDITORIALES

De la revisión a la subcuenta "Cuadernos Teóricos", se observó el registro de pólizas que carecen de su respectiva documentación soporte. A continuación se señalan las pólizas en comento:



REFERENCIA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
PE-027/01-03	OFFSET UNIVERSAL, S.A DE C.V.	500 EJEMPLARES DEL CUADERNO TEÓRICO 2	\$15,789.50
PE-006/02-03	OFFSET UNIVERSAL, S.A DE C.V.	ELABORACIÓN DEL CUADERNO TEÓRICO No. 3	13,857.50
PE-114/06-03	OFFSET UNIVERSAL, S.A DE C.V.	ELABORACIÓN DEL CUADERNO TEÓRICO No. 4	12,552.25
TOTAL			\$42,199.25

En consecuencia, se le solicita que presente las polizas con su respectiva documentación comprobatoría en original, con la otalidad de los requisitos fiscales y a nombre de su agrupación política, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, párrafo 4 y 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales antes citados, así como los artículos 7.1 y 14.2 del Reglamento de la materia, en relación con los artículos 29 y 29-A, primer párrafo, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VIII y penúltimo párrafo del Código Fiscal de la Federación, 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y Regla 2.4.7 de la Resolución Miscelánea Fiscal publicada en el Diario Oficial de la Federación el 31 de marzo de 2003, que a la letra establecen:

Artículo 7.1

"Los egresos deberán registrarse contablemente y estar soportados con la documentación que expida a nombre de la agrupación política la persona a quien se efectuó el pago. Dicha documentación deberá cumplir con los requisitos que exigen las disposiciones fiscales aplicables,...".

Artículo 14.2

"Durante el período de revisión de los informes, las agrupaciones políticas tendrán la obligación de permitir a la autoridad electoral el acceso a todos los documentos originales que soporten sus ingresos y egresos, así como a su contabilidad, incluidos sus estados financieros".

Artículo 29

"Cuando las leyes fiscales establezcan la obligación de expedir comprobantes por las actividades que se realicen, dichos comprobantes deberán reunir los requisitos que señala el artículo 29-A de este Código. Las personas que adquieran bienes o usen servicios deberán solicitar el comprobante respectivo.

(...)".



Artículo 29-A

"Los comprobantes a que se refiere el artículo 29 de este Código, además de los requisitos que el mismo establece, deberán reunir lo siguiente:

- I. Contener impreso el nombre, denominación o razón social, domicilio fiscal y clave del Registro Federal de Contribuyentes de quien los expida. Tratándose de contribuyentes que tengan más de un local o establecimiento, deberán señalar en los mismos el domicilio del local o establecimiento en el que se expidan los comprobantes.
- II. Contener impreso el número de folio.
- III. Lugar y fecha de expedición.
- IV. Clave del Registro Federal de Contribuyentes de la persona a favor de quien se expida.
- V. Cantidad y clase de mercancías o descripción del servicio que amparen.
- VI. Valor unitario consignado en número e importe total consignado en número o letra, así como el monto de los impuestos que en los términos de las disposiciones fiscales deban trasladarse, en su caso.

 (\ldots)

VIII. Fecha de impresión y datos de identificación del impresor autorizado.

Los comprobantes a que se refiere este artículo podrán ser utilizados por el contribuyente en un plazo máximo de dos años, contados a partir de su fecha de impresión. Transcurrido dicho plazo sin haber sido utilizados, los mismos deberán cancelarse en los términos que señala el Reglamento de este Código. La vigencia para la utilización de los comprobantes, deberá señalarse expresamente en los mismos.

(·...)".



Artículo 102

"Los partidos y asociaciones políticas, legalmente reconocidos, tendrán las obligaciones de retener y enterar el impuesto y exigir las documentación que reúna los requisitos fiscales, cuando hagan pagos a terceros y estén obligados a ello en términos de Ley.

(...)"

Regla 2.4.7

"Para los efectos del artículo 29, segundo párrafo del Código, las facturas, las notas de crédito y de cargo, los recibos de honorarios, de arrendamiento y en general cualquier comprobante que se expida por las actividades realizadas, deberán ser impresos por personas autorizadas por el SAT.

Además de los datos señalados en el artículo 29-A del Código, dichos comprobantes deberán contener impreso lo siguiente:

- A. La cédula de identificación fiscal, la que en el caso de las personas físicas deberá contener la CURP, salvo en los supuestos en que dicha cédula se haya obtenido a través del trámite de reexpedición de cédula de identificación fiscal en donde previamente se haya presentado aviso de apertura de sucesión; o cédula de identificación fiscal provisional reproducida en 2.75 cm. por 5 cm., con una resolución de 133 líneas/1200 dpl. Sobre la impresión de la cédula, no podrá efectuarse anotación alguna que impida su lectura.
- B. La leyenda: 'la reproducción no autorizada de este comprobante constituye un delito en los términos de las disposiciones fiscales', con letra no menor de 3 puntos.
- C. El RFC, nombre, domicilio y, en su caso, el número telefónico del impresor, así como la fecha en que se incluyó la autorización correspondiente en la página de Internet del SAT, con letra no menor de 3 puntos.
- D. La fecha de impresión.
- E. La leyenda: 'Número de aprobación del Sistema de Control de Impresores Autorizados' seguida del número generado por el sistema.

(...)".



En virtud de lo anterior, adjunto a este oficio le remito toda la documentación que su agrupación política presentó con motivo de la revisión del Informe Anual para que realice las reclasificaciones, ajustes o cambios correspondientes.

En caso de que las observaciones citadas sean objeto de modificaciones o correcciones, deberán reflejarse invariablemente en sus registros contables, auxiliares a último nivel, balanza de comprobación, así como en su Informe Anual, tanto impreso, como en medio magnético, debiendo presentarse toda la documentación antes señalada como anexo al escrito de contestación del presente oficio.

En términos del artículo 49-A, párrafo 2, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como del artículo 15.1 del Reglamento que establece los lineamientos, formatos, instructivos, catálogo de cuentas y guía contabilizadora aplicables a las agrupaciones políticas nacionales en el registro de sus ingresos y egresos y en la presentación de sus informes, tiene usted un plazo de diez días hábiles contados a partir de esta notificación, para preventar las aclaraciones y rectificaciones correspondienes entendianas. Secretaría Técnica de la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas.

Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

DR. AMEJANDRO A. POIRÉ ROMERO SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS

Dr. Luis Carlos Ugalde Ramírez.- Consejero Presidente del Consejo General.- Para su conocimiento.- Presente.

Mtra. Ma. del Carnen Alanis Figueroa.- Secretaria Ejecutiva.- Para su conocimiento.- Presente.

Mtro. Andrés Albo Márquez.- Presidente de la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas.- Para su conocimiento.- Presente.

Consejeros Electorales.- Para su conocimiento.- Presente.

Consejeros Electorales.- Integrantes de la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas.- Para su conocimiento.- Presente.

Minutario.

Anexo 4



En liquidación

Oficio núm. CAF/06/2004

México, D.F., a 27 de agosto de 2004

DR. ALEJANDRO A. POIRÉ ROMERO Secretario Técnico de la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL P r e s e n t e



13:45

En respuesta a su amable comunicación núm. STCFRPAP/1100/04 del 18 de agosto de 2004, por el que nos comunica las observaciones al Informe sobre el Origen y Destino de Recursos 2004 de esta Agrupación Política Nacional, que se envió mediante comunicación núm. CAF/049/2003 de fecha 14 de octubre de 2003; por este conducto me permito atender dichas observaciones.

ESTADOS DE CUENTA BANCARIOS

De acuerdo con lo solicitado, se envían:

- Estados de cuenta de octubre, noviembre y diciembre de 2003, de la única cuenta que maneja esta Agrupación Política en SANTANDER SERFIN núm. 65-50015453-7.
 Se incluyen asimismo, la documentación contable siguiente:
 - Auxiliar de Mayor
 - Balance General
 - Estado de Resultados y,
 - Balanza de Comprobación

No omito comentar a Usted que la cuenta bancaria no ha sido cancelada ya que esto será decidido en la Asamblea de Liquidación a la que se convocará en fecha próxima, precisamente en la que incluiremos el resultado de esta revisión por parte de esta Autoridad y de cuyos resultados le informaremos en su oportunidad.



TAREAS EDITORIALES

Se envían los originales de las facturas de Offset Universal, S.A. de C.V. que por un error involuntario no se habían anexado a las pólizas correspondientes.

PE-027/01-03	
Offset Universal, S.A. de C.V.	
Factura 1975	\$ 15,789.50
PE-006/02-03	
Offset Universal, S.A. de C.V.	
Factura 1995	\$ 13,857.50
PE-114/06-03	
Offset Universal, S.A. de C.V.	\$ 12,552.25
Factura 2105	· ·

Se incluye también para cada caso la póliza contable, póliza de cheque y copia del cheque.

En espera que con la documentación enviada se atiendan las observaciones, estaremos atentos a necesidades adicionales.

Sin otro particular, on un cordial saludo.

EL LIQUIDADOR

/C. JAVIER A. ESCALERA LEANDRO

C.c.p. C.P. ADÁN RIVERA GARCÍA.- Liquidador.- Presente